

Anexo a la convocatoria de movilidad internacional de Estudio

Reglamento de centro

REGLAMENTO DE MOVILIDAD OUTGOING DE ESTUDIO DE GRADO - FCTE

Plazo de presentación de solicitud

Convocatoria ordinaria: Del 2 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025.

Convocatoria extraordinaria: Del 26 de mayo al 6 de junio de 2025.

*Los solicitantes de Doble Grado pueden presentarse únicamente en la convocatoria ordinaria.

Requisitos académicos y específicos del centro para la solicitud:

- a) Estar matriculado en alguna de las titulaciones oficiales de la FCTE impartidas en la UVic-UCC.
- b) Para los estudiantes de grado se tiene que haber superado un mínimo de 60 ECTS de la titulación en el momento de iniciar la movilidad.
- c) Cumplir con la [Normativa Académica de la FCTE](#), con especial atención a las normativas de progresión y permanencia.
- d) Tener acreditado un nivel B2 o superior del MECR (Marc europeo común de referencia para las lenguas) según los requisitos del idioma de estudio de la universidad de destino.
- e) Si el estudiante no tiene acreditado su conocimiento de inglés y la universidad de destino lo requiere, debe tener superada la [PNAM \(prueba de nivel de inglés para movilidad\)](#) de la UVic-UCC, ofrecida por la Escuela de Idiomas de la UVic-UCC.
Fechas de examen: 29 de noviembre de 2024 y 9 de enero de 2025
- f) Estar matriculado de un mínimo de 15 ECTS semestrales o 24 ECTS anuales en movilidad.
- g) En el caso de ser necesario, cumplir con los requisitos adicionales que exija la universidad de destino.
- h) *Los solicitantes de Doble Grado tienen que cumplir con los requisitos del convenio correspondiente.

Además de cumplir con los requisitos anteriormente especificados y tener la documentación acreditativa si es el caso, los estudiantes de la FCTE deberán adjuntar los siguientes documentos al rellenar la solicitud:

- a) Carta de motivación dirigida a la universidad de destino y en la lengua correspondiente.
- b) CV en el idioma correspondiente.

Criterios de selección para la resolución del centro:

- Cumplir con todos los requisitos.
- Nota media del expediente académico del estudiante en el momento de tramitar la solicitud (10 puntos).
- Entrevista personal en el idioma de destino (10 puntos).
- Nivel C1 o C2 acreditado del idioma de destino (5 puntos).

- Haber superado 120 ECTS en el momento de la solicitud (5 puntos).
- Otros méritos (5 puntos): carta de motivación y CV.

Primera resolución de centro

Formaran parte de la comisión de selección las dos personas de la Unidad de Internacionalización de la FCTE, el Jefe de Estudios y los Coordinadores de cada grado con propuestas de movilidad.

La asignación de plazas y la primera resolución de facultad correspondiente a la convocatoria ordinaria se publicarán, como muy tarde, el 24 de enero de 2025. Los alumnos serán notificados por correo electrónico.

Para la convocatoria extraordinaria, la asignación de plazas y la primera resolución de facultad se publicarán, como muy tarde, el 13 de junio de 2025. Los alumnos serán notificados por correo electrónico.

Los estudiantes que deseen solicitar algún cambio de destino y/o duración o que no hayan estado seleccionados, podrán interponer una instancia en contra la primera resolución al centro correspondiente en los próximos 5 días hábiles después de la publicación de la resolución de centro.

Resolución final de centro

El 21 de febrero de 2025 se publicará la resolución final de centro, la cual incluirá posibles cambios que hayan tenido lugar entre la primera resolución de centro y la fecha mencionada.

Para la convocatoria extraordinaria, la resolución final de centro se publicará el día 9 de julio de 2025.

Criterios de selección para la modalidad “Estancias en terceros países no asociados al Programa (Erasmus)”

En el supuesto que el nombre de solicitudes supere el nombre de plazas asignadas a la FCTE para este programa (Erasmus fuera de Europa), se utilizarán los mismos criterios que para la resolución de centro y se otorgarán las plazas a las solicitudes con más puntuación, siempre que los estudiantes también cumplan con el resto de requerimientos:

- Nota media del expediente académico que el estudiante tiene en el momento de tramitar la solicitud (10 puntos).
- Entrevista personal en el idioma de destino (10 puntos).
- Nivel C1 o C2 acreditado del idioma de destino (5 puntos).
- Haber superado 120 ECTS en el momento de la solicitud (5 puntos).
- Otros méritos (5 puntos): carta de motivación y CV.

Reasignación y resolución de plazas para los estudiantes que no hayan sido aceptados por las Instituciones de destino:

- Estudiantes con plaza asignada en la convocatoria ordinaria para el 1r semestre o anual y no aceptados por la universidad de destino:
 - Enviar por correo electrónico a la Unidad de Internacionalización la no aceptación de la universidad de destino.
 - Adjuntar al correo electrónico una lista de hasta 5 nuevos destinos donde haya vacantes,

- por orden de preferencia, donde quiere ser reubicado.
- Fecha límite para solicitar una reasignación: 23 de junio de 2025.
- Tiene que estar dentro de los plazos de nominación de la nueva destinación.
- Solamente se podrán reasignar a plazas del segundo semestre del curso 2025/26.
- Estudiantes con plaza asignada en la convocatoria ordinaria o extraordinaria para el 2º semestre y no aceptados en la universidad de destino:
 - Enviar por correo electrónico a la Unidad de Internacionalización la no aceptación de la universidad de destino.
 - Adjuntar al correo electrónico una lista de hasta 5 nuevos destinos donde haya vacantes, por orden de preferencia, donde querer ser reubicado.
 - Fecha límite para solicitar una reasignación: 17 de noviembre de 2025.
 - Tiene que estar dentro de los plazos de nominación de la nueva destinación.
 - Solamente se podrán reasignar a plazas del segundo semestre del curso 2025/26.

¿Cuáles son los trámites previos, durante y después de la movilidad para el correcto reconocimiento académico de las asignaturas?

1. Presentación de la tabla de equivalencias

- Se recomienda hacer este proceso antes de presentar la solicitud de movilidad a la UVic-UCC. En cualquier caso, tiene que estar aprobada por la Coordinación de la titulación y la Comisión Académica de Relaciones Internacionales antes de iniciar la movilidad y antes de aprobar el *Learning Agreement* (punto 2).

La Unidad de Internacionalización de la FCTE enviará el documento plantilla por correo electrónico a los estudiantes interesados. Cabe rellenar todos los campos de información:

- Nombre de las asignaturas que se quieren cursar en la universidad de destino y las asignaturas equivalentes en la UVic-UCC.
- Número de ECTS de cada asignatura.
- Códigos de las asignaturas de la UVic-UCC (*Campus Virtual / Secretaria / Información del estudio*).
- Copiar el enlace del contenido de cada asignatura de la universidad de destino.

Si la universidad de destino no utiliza el sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS) se debe aportar la documentación que especifique la carga lectiva o de trabajo correspondiente a un crédito en la universidad de destino o bien su conversión de sistema de créditos entre universidades/países.

Es importante tener en cuenta que, para que una asignatura de formación básica, obligatoria u optativa impartida en una universidad extranjera se pueda reconocer, debe tener, como mínimo un 80% de contenido en común con una asignatura de la UVic-UCC.

Las universidades de destino pueden exigir la asistencia obligatoria a cursos específicos. En este caso, se tiene que valorar el reconocimiento académico de tales asignaturas a la UVic-UCC con la Coordinación de

la titulació y Relaciones Internacionales.

Créditos optativos de movilidad: hay la posibilidad de cursar un máximo de 30 ECTS de asignaturas optativas denominados “de movilidad”, que se pueden reconocer por asignaturas cursadas en la universidad de destino relacionadas con el ámbito de estudio de origen y con el visto bueno de la Coordinación de la titulación de la UVic- UCC. No es necesario que tengan equivalencia con asignaturas del plan de estudios de la titulación en la UVic-UCC pero sí que tienen que ser del mismo ámbito.

*Una vez terminada la movilidad y la universidad de destino haya enviado el expediente académico, la Unidad de Internacionalización hará la conversión de notas de acuerdo con la [equivalencia de notas para los estudiantes en movilidad outgoing de estudio](#).

2. Entrega del contrato de estudios *Learning agreement*

- Presentar el acuerdo académico (*Learning agreement*) a la Unidad de Relaciones Internacionales de la FCTE. Este documento incluye las asignaturas que se cursaran en la universidad de destino. No se puede realizar ningún cambio en este documento sin la previa aprobación de la Coordinación de la titulación y de la Coordinación Académica de Relaciones Internacionales de la FCTE. Tiene que estar firmado por el estudiante y la Coordinación Académica de Relaciones Internacionales antes de iniciar la movilidad.
- En un plazo máximo de 15 días, desde la llegada a la institución de destinación, el estudiante tiene que enviar a la Unidad de Internacionalización de la FCTE una copia del Contrato de estudios (*Learning agreement*) signada también por el coordinador de movilidad de la universidad de destino.
- Cualquier cambio en el *Learning agreement*, se tiene que comunicar a la Coordinación Académica de Relaciones Internacionales por correo electrónico, justificar los motivos de la modificación y adjuntar la siguiente documentación:
 - La nueva propuesta de tabla de equivalencias. Tanto la Coordinación de la titulación como la Coordinación Académica de Relaciones Internacionales de la FCTE deben evaluar y firmar la nueva tabla antes de aprobar la modificación del *Learning Agreement*.
 - Un documento o link con la descripción del contenido de las nuevas asignaturas propuestas.
 - Si los cambios tienen lugar una vez iniciada la movilidad, se tiene que rellenar el segundo apartado del Contrato de estudios (*Learning agreement*) “During the mobility”.
 - La universidad de destino también tiene que aprobar el nuevo *Learning Agreement*.

3. Matricularse de las asignaturas

- Hay que matricularse en la UVic-UCC de todas las asignaturas que consten en el *Learning agreement* dentro de los plazos establecidos y siempre antes de iniciar la movilidad.

Si el intercambio es semestral, el estudiante es responsable de matricularse de las asignaturas que cursará en la UVic-UCC durante todo el curso.

Una vez formalizada la matrícula, el estudiante debe atenerse a la normativa y fechas del calendario de

exámenes de la universidad de destino. En ningún caso tiene derecho a ser evaluado de dichas asignaturas por la UVic-UCC en el semestre o curso académico en el cual se realiza la movilidad.

Obligaciones de los beneficiarios antes, durante y después del período de movilidad relacionadas únicamente con la Coordinación Académica de Relaciones Internacionales (Centro/Facultad)

Además de la correcta entrega de toda la documentación y el cumplimiento de los plazos establecidos, el estudiante deberá informar a la Unidad de Internacionalización de la FCTE de cualquier cambio o incidencia que tenga lugar durante la estancia.

Reglamento aprobado en el Consejo de Dirección de la FCTE el día 23 de octubre de 2024